

Ejecutivo No. 2021-00003-00
Demandante: Dac S.A.S.
Demandado: Consorcio Alimentación PAE 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOJO DEL CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS**

Auto de Sustanciación

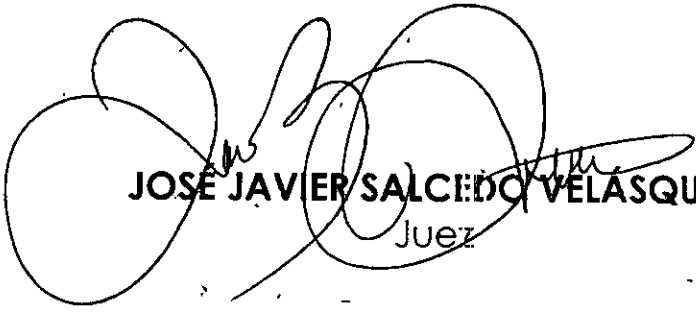
Mitú (Vaupés), Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por contestada la demanda en los términos y oportunidad legal en que se realizó.

Reconózcase al doctor **WILLIAM ENRIQUE ROSALES VARGAS**, como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos expresados en el memorial-poder presentado.

Conforme al artículo 443 del C.G.P., córrase traslado a la apoderada de la parte demandante por el término de diez (10) días, para los efectos allí establecidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JOSE JAVIER SALCEDO VELASQUEZ
Juez